

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00057-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUCIO HERNAN CADENA MALTE
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Inadmítase la anterior demanda para que en un término de cinco días, sopena de rechazo, se subsane en los siguientes aspectos.

- Debe allegarse a la demanda, certificado de avalúo catastral del predio materia de Litis.
- La parte actora allegará así mismo prueba, de que envió con antelación al demandado, copia de esta demanda y sus anexos tal como lo exige el decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 55 De hoy 17 Nov/20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ